



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 039  
( 07 FEB 2022 )

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación"*

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 41 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo 22 del Decreto Ley 263 del mismo año, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)"*.

Que conforme al artículo 22 del Decreto Ley 263 de 2000, en concordancia con lo señalado en el numeral 41 del artículo 7 del Decreto Ley 262 del mismo año, corresponde a la Procuradora General de la Nación la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los Empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación mediante resolución.

Que mediante el Decreto Ley 263 de 2000 se establecieron los requisitos generales de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación.

Que el Decreto Ley 264 de 2000 estableció el sistema de clasificación, nomenclatura y naturaleza de las funciones de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, incluidos los del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que el Decreto Ley 265 de 2000 -adicionado por el Decreto No. 4795 de 2007, la Ley 1367 de 2009, el Decreto No. 2247 de 2011 y el Decreto No. 1851 de 2021-, estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación. Dicha planta está integrada por una planta fija mínima, prevista para algunas dependencias en particular y por una planta globalizada, cuyos empleos pueden ser distribuidos y reubicados por la Procuradora General, de acuerdo con la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes trazados por la entidad.

Que el artículo 2° del Decreto Ley 264 de 2000 define el empleo como *"El conjunto de funciones que una persona natural debe desarrollar y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines de la Procuraduría General de la Nación"*.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 264 de 2000, según las funciones generales, las responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Procuraduría General de la Nación, incluidos los del Instituto de Estudios del Ministerio Público, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Ejecutivo Profesional, Técnico, Administrativo y Operativo.

Que según el artículo 10 del Decreto Ley 263 de 2000, para los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación y terminación de estudios en educación superior, en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria, al elaborar el manual específico se determinarán las disciplinas académicas necesarias, teniendo en cuenta las



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 039  
(07 FEB 2022)

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación"*

funciones del empleo, de la dependencia o área de desempeño. Así mismo, en las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, la Procuradora General establecerá las disciplinas académicas específicas que se requieran, de acuerdo con las necesidades del servicio de la institución.

Que con base en lo anterior, la Procuraduría General de la Nación profirió Resolución No. 253 del 9 de agosto de 2012, mediante la cual adoptó el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Entidad y del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que el artículo 16 de la Ley 2094 de 2021, *Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones*", dispuso que la Procuraduría General de la Nación contará con tres (3) Salas Disciplinarias, encargadas de conocer, según sus competencias, de la etapa de instrucción y juzgamiento de los procesos disciplinarios contra los servidores públicos.

Que el artículo 17 de la Ley 2094 de 2021, estableció que la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de los Servidores Públicos de Elección Popular, estará conformada por tres (3) integrantes que serán elegidos para un periodo fijo de cuatro (4) años, a través de concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en ese sentido, el artículo 69 de la citada ley confirió facultades extraordinarias al Presidente de la República, por el término de seis (6) meses, para reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, entre ellas la de modificar el régimen de competencias internas, crear y fusionar cargos.

Que con fundamento en las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República, se profirió el Decreto No. 1851 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasarán a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 26 del Decreto 1851 de 2021, adicionó a la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, entre otros, tres (3) empleos de Procuradores Delegados de Periodo Código OPD, Grado EA, para la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular.

Que en razón de lo anterior, resulta necesario adicionar el Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación, en el sentido de incluir el cargo de Procurador Delegado de Periodo Código OPD, Grado EA, para la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Decreto Ley No. 1851 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 039  
(07 FEB 2022)

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación"

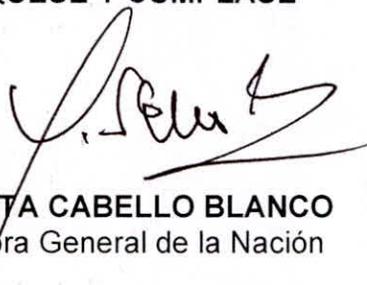
### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR** el Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, adoptado mediante Resolución No. 253 del 9 de agosto de 2012, en el sentido de incluir el empleo de Procurador Delegado de Periodo Código OPD, Grado EA, para la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, conforme lo regulado por la Ley 2094 de 2021 y por el Decreto Ley No. 1851 de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Componentes de los perfiles de los cargos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación.** El empleo de Procurador Delegado de Periodo Código OPD, Grado EA, para la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, adicionado en el artículo anterior, deberá cumplir los requisitos descritos en el artículo 232 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Procuradora General de la Nación

Elaboró: Luis Fernando Rosero Lucero – Oficina Selección y Carrera  
Revisó: Miguel Medina – Despacho Procuradora General  
Andrés Higuera Africano – Asesor Secretaría Privada  
Aprobó: María José Campo Caparrosa – Jefe Oficina Selección y Carrera  
Javier García Ávila – Secretario Privado